



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

EXPEDIENTE ELECTORAL NÚMERO:
TEECH/JIN-M/036/2024 Y SU ACUMULADO
TEECH/JIN-M/077/2024.

PARTE ACTORA: ROBERTONY OROZCO AGUILAR, EN SU CALIDAD DE CANDIDATO POSTULADO POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA CORZO, CHIAPAS; Y MARTÍN DARÍO CAZAREZ VAZQUEZ EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL 108 DE VILLA CORZO, CHIAPAS.

TERCEROS INTERESADOS: FRANCISCO JAVIER MÉNDEZ CHÍNAS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CONSEJO MUNICIPAL, Y CLAUDIA IVETH GÓMEZ MORENO, REPRESENTANTE PROPIETARIA ANTE EL CONSEJO GENERAL, AMBOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

PARTIDOS POLÍTICOS, y PÚBLICO EN GENERAL.

En el Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **22 veintidós de agosto del 2024 dos mil veinticuatro**, el suscrito Dr. en Derecho Christian Noel Canseco Celaya, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido el **veintidós de agosto del año en que se actúa**; dictado por la Magistrada por Ministerio de Ley Instructora y Ponente del Órgano Jurisdiccional Electoral del Estado de Chiapas, en el Juicio de Inconformidad, citado al margen superior; en consecuencia de lo anterior, hago constar que siendo las **09:15 Hrs. Nueve horas con quince minutos, de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que cito el acuerdo descrito en líneas que anteceden a las citadas **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS; PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante la presente **CÉDULA NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial web de esta autoridad electoral, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de Sesiones Jurisdiccionales no

presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de Sentencias, del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Seguidamente anexo a la presente diligencia copia autorizada del mencionado auto, todo lo anterior con fundamento en los artículos **18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31** todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 37 y 38 Fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas; firmando al calce el suscrito Actuario para constancia. **DOY FE.** -----



Dr. en Derecho Christian Noel Canseco Celaya.
Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas.

ESTADO DE CHIAPAS
ACTUARIO



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

EXPEDIENTE: TEECH/JIN-M/036/2024 y su
acumulado TEECH/JIN-M/077/2024.

El veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, la suscrita **Gisela Rincón Arreola**, Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la **Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas**; da cuenta a la Magistrada por Ministerio de Ley **Magali Anabel Arellano Córdova**, con el estado procesal que guardan los Juicios de Inconformidad indicados al rubro; lo anterior, para proveer lo que en Derecho corresponda. **Conste.**-----

COPIA AUTORIZADA

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, veintidós de agosto de dos mil veinticuatro.-----

--- **Vista** la cuenta que antecede; al efecto, con fundamento en los artículos 105, numeral 4, fracción IX y numeral 13, fracción III; 106, numeral 3, fracción XIV, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Chiapas¹; 55, numeral 1, fracción I, 110 y 112, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas²; 18, fracciones IV, V y VI; y 30, fracción XLVII, del Reglamento Interior de este Tribunal, y a lo determinado por el Pleno de este Tribunal Electoral en el Acuerdo General 03/2024, de veintiuno de mayo del año actual, la Magistrada por Ministerio de Ley **ACUERDA:** -----

--- **ÚNICO. Cierre de instrucción.** Una vez analizadas las constancias que integran los autos de los Juicios de Inconformidad citados al rubro, se advierte que se encuentran debidamente sustanciados y no existe diligencia alguna pendiente de desahogar; en consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 55, numeral 1, fracción VIII, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral, **se declara cerrada la instrucción** y se ordena turnar los autos para que se proceda a formular el proyecto de resolución respectivo, el cual se someterá a la consideración del Pleno de este Órgano Jurisdiccional.---

--- **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes** y para su publicidad; en términos de los artículos 19, 20, 26 y 30, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, y 38, fracción II, del Reglamento Interior de este Tribunal. **Cúmplase.**-----

--- Así lo acuerda y firma la Magistrada por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, con fundamento en el artículo 55, numeral 1, fracción I, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, en relación con el 25,

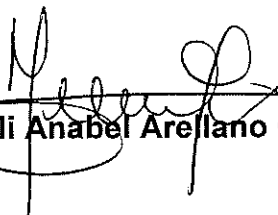
¹ En lo subsecuente Ley de Instituciones.

² En adelante Ley de Medios.

COPIA AUTORIZADA

fracción XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, con quien actúa y da fe.-----

Magistrada Instructora



Magali Anabel Arellano Córdova

Secretaria de Estudio y Cuenta



Gisela Rincon Arreola